



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022).

RADICACION No.680014003020-2021-00536-00.

En atención a lo peticionado por la apoderada de la parte demandante mediante escrito enviado al correo electrónico el 18 de abril de 2022, este juzgado **NO ACCEDE**, ya que la medida de embargo solicitada para el demandado **JESUS ALEXANDER OLIVEROS PLATA**, ya se encuentra decretada desde el 10 de noviembre de 2021 tal y como se observa en el Archivo No. 05 del expediente digital.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,¹

CYG//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2cffd796f7667a4a64c7655b145d824c72118b9978646ed6d420a3145c794151

Documento generado en 20/05/2022 07:47:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 078 del 23 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.